

INFORME ESPECIAL

DEUDA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SUS MUNICIPIOS

Barranquilla, diciembre de 2021

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Contralor Departamental **JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ**

Equipo Asignado : **Iván Fernando Cajigas Muñoz**
José Vicente Navarro Lafourid

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.	5
2. RESULTADOS DEL INFORME	6
2.1 DEUDA PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO VIGENCIA FISCAL 2020	6
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	10
2.3 ALCALDIAS MUNICIPALES QUE NO RINDIERON INFORMACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.	40
2.4 MUNICIPIO SIN DEUDA PÚBLICA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020.	41

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial a la Gobernación del Departamento del Atlántico y a los distintos municipios que conforman el departamento.

La ley 358/1997, reglamentada por el Decreto 610 de 2002 busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales, a las instituciones financieras, entidades prestamistas, y al público en general, el manejo de los instrumentos dispuesto en esta, para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales; así como los lineamientos para la elaboración del plan de Desempeño cuando haya lugar a ello.

Es responsabilidad de las Administraciones que el contenido de la información suministrada por la Entidad sea veraz y fidedigno; el cual fue analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Gobernación y los municipios que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

Este trabajo se realizó con base a los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen al estado de la Deuda Pública con corte a diciembre 31 de 2020, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicados por el profesional Universitario de la oficina de Centralizados y descentralizados responsable del manejo y acompañamiento del manejo de la deuda pública del Departamento.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

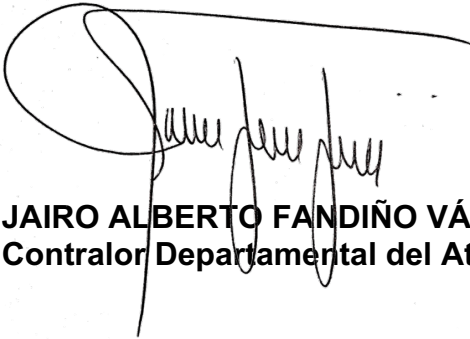
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por las Administraciones, tanto Departamental como municipal en lo relacionado a la atención y manejo del servicio de la Deuda Pública, en cuanto a las obligaciones asumidas de periodos anteriores al 2020, su manejo ha sido adecuado y la atención a estas obligaciones, también es óptimo, su cumplimiento en los pagos proyectados de acuerdo al Cronograma de pagos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo 2020.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Iván Cajigas

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME

2.1 DEUDA PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO VIGENCIA FISCAL 2020

Informe servicio de la deuda

Al inicio del año 2020, el Departamento del Atlántico presentaba un endeudamiento de \$405.958.210.297 representado en inversiones en los siguientes sectores:

SECTOR	VALOR
Vías	\$ 148.232.628.465,00
Cultura	\$ 15.000.000.000,00
Educación	\$ 76.458.603.394,00
Promoción al desarrollo	\$ 22.500.000.000,00
Recreación	\$ 53.649.999.991,00
Salud	\$ 17.080.978.447,00
Vivienda	\$ 73.036.000.000,00
TOTAL	\$ 405.958.210.297,00

Durante la vigencia 2020, y para darle cumplimiento a lo comprometido de acuerdo con el plan de desarrollo departamental, se recibieron adicionalmente en calidad de préstamos financieros, \$39.052.781.884, para ser invertidos de la siguiente manera:

SECTOR	VALOR
Vías	\$ 25.000.000.000,00
Educación	\$ 14.052.781.884,00
TOTAL	\$ 39.052.781.884,00

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la Gobernación del Atlántico fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 49.634.062.257,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 20.440.777.979,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 70.074.840.231,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El saldo actual de la deuda del Departamento con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra de \$ 395.376.929.924,00 determinado de la siguiente manera:

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 405.958.210.297,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ 39.052.781.884,00
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 49.634.062.257,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 395.376.929.924,00
FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	

2.1.1 Límite de endeudamiento de la Gobernación del atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional, en su artículo 4 manifiesta que la capacidad de pago no debe ser superado el 40% pero no excede el 60% en entidades así podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C proyectado por el banco de la república.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este concepto estudia los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de La Gobernación Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997. Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula, en miles de pesos.

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 190.918.705,00	\$ 261.748.374,00	\$ 58.425.465,00	\$ 12.404.204,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 en miles de pesos es el siguiente:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
11%	\$ 20.440.777	\$ 190.918.705,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

Cabe señalar que la situación de capacidad de pago se encuentra en semáforo verde y tiene el perfil para obtener nuevas operaciones de crédito que conlleven en futuras vigencias a niveles superiores al I.P.C.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

2.2.1 Alcaldía Municipal de Baranoa Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de Baranoa atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$5.861.926.590 de pesos, actualmente la deuda del municipio de Baranoa se encuentra garantizada a través de las rentas provenientes del sistema general de participaciones por medios de los cuales se realizan los pagos de los compromisos a través de una instrucción dada por la administración municipal, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 1.226.304.383,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 436.794.392,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 1.663.098.775,00
FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 6.083.694.885,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ 1.000.000.000,00
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 1.226.304.383,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 5.861.926.590,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Baranoa Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de Baranoa Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.2.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de Baranoa Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 3.229.971,00	\$ 7.606.647,00	\$ 3.710.986,00	\$ 665.690,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACION LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
14%	\$ 436.794	\$ 3.229.971,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2.1 Alcaldía Municipal de Campo de la cruz Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Campo de la cruz** Atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$1.319.939.627 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 180.060.373,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 111.205.767,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 291.266.140,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 1.600.000.000,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 180.060.373,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 1.319.939.627,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Campo de la cruz Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal **Campo de la cruz** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Campo de la cruz** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 1.016.307,00	\$ 2.610.440,00	\$ 1.594.133,00	
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 677/00			

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
11%	\$ 111.205	\$ 1.016.307,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

2.2.2 Alcaldía Municipal de Candelaria Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Candelaria** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$488.075.360 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 317.393.747,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 54.492.585,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 371.886.332,00
FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 805.469.107,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 317.393.747,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 488.075.360,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Candelaria Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Candelaria** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Candelaria** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 901.870,00	\$ 2.661.454,00	\$ 1.595.477,00	\$ 164.107,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACION LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
6%	\$ 54.492	\$ 901.870,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1.2.3 Alcaldía Municipal de Galapa Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Galapa** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$3.691.666.698 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 1.620.138.870,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 521.885.547,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 2.142.024.417,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 5.311.805.568,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 1.620.138.870,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 3.691.666.698,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Galapa Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Galapa** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Galapa** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 8.381.059,00	\$ 13.468.387,00	\$ 4.906.836,00	\$ 180.492,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 677/00			

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
6%	\$ 521.885	\$ 8.381.059,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

1.2.4 Alcaldía municipal de Juan de acosta Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Juan de acosta** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$1.559.368.109 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 152.582.818,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 69.898.395,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 222.481.143,00
FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 1.711.950.927,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 152.582.818,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 1.559.368.109,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal Juan de acosta Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Juan de acosta** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Juan de acosta** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 1.990.266,00	\$ 4.526.547,00	\$ 1.753.290,00	\$ 782.991,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
4%	\$ 69.898	\$ 1.990.266,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2.6 Alcaldía Municipal de Luruaco Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Luruaco** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$2.406.250.000 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 573.000.000,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 293.865.237,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 668.865.237,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 2.781.250.000,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 573.000.000,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 2.406.250.000,00

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Luruaco Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Luruaco** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Luruaco** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 1.592.353,00	\$ 3.323.811,00	\$ 1.731.458,00	
<small>FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00</small>			

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
18%	\$ 293.865	\$ 1.592.353,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

1.2.6 Alcaldía Municipal de Malambo Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Malambo** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$14.795.933.101 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 622.071.607,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 171.208.828,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 793.280.435,00
FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 15.418.004.708,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 622.071.607,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 14.795.933.101,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Malambo Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Malambo** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Malambo** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 9.326.370,00	\$ 21.590.338,00	\$ 11.600.968,00	\$ 663.000,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
18%	\$ 293.865	\$ 1.592.353,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

2.2.7.1 Deuda publica alcaldía municipal de Palmar de Valera Atlántico Vigencia fiscal 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Palmar de Valera** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$3.001.970.724 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 369.917.215,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 671.270.468,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 1.036.187.683,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 3.366.887.939,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 369.917.215,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 3.001.970.724,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Palmar de Valera Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Palmar de Valera** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Palmar de Valera** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 1.807.629,00	\$ 3.713.743,00	\$ 1.756.557,00	\$ 149.557,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
37%	\$ 671.270	\$ 1.807.629,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

2.2.8 Alcaldía Municipal de Polonuevo Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Polonuevo** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$1.633.386.175 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 237.918.575,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 81.074.158,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 318.992.733,00
FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 1.771.304.750,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 237.918.575,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 1.633.386.175,00

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Polonuevo Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Polonuevo** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Polonuevo** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 646.385,00	\$ 1.881.519,00	\$ 1.184.291,00	\$ 50.843,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 817/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
13%	\$ 81.074	\$ 646.385,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.2.12 Alcaldía Municipal de Repelón Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Repelón** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$2.866.120.125 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 369.446.119,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 148.512.326,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 517.958.445,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 3.235.566.244,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 369.446.119,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 2.866.120.125,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Repelón Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Repelón** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Repelón** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 634.529,00	\$ 2.022.166,00	\$ 1.349.110,00	\$ 38.527,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
23%	\$ 148.512	\$ 634.529,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

2.2.13 Alcaldía Municipal de Sabanagrande Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Sabanagrande** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$3.113.748.331 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 792.919.066,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 364.496.667,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 1.157.415.733,00
FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 3.906.670.397,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 792.919.066,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 3.113.748.331,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Sabanagrande Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Sabanagrande** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Sabanagrande** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 1.132.268,00	\$ 3.233.077,00	\$ 2.086.070,00	\$ 14.739,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
32%	\$ 364.496	\$ 1.132.268,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

2.2.16. Alcaldía Municipal de Santo Tomas Atlántico Vigencia fiscal 2020

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Santo Tomas** atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$5.232.753.311 de pesos, esto permite el cumplimiento oportuno y el total servicio de la deuda a cargo de la alcaldía municipal del atlántico.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020 el servicio de la deuda pública de la **Alcaldía Municipal** fue el siguiente:

DETALLE	CUANTÍA
AMORTIZACIÓN AÑO 2020	\$ 198.793.808,00
PAGO DE INTERESES AÑO 2020	\$ 110.352.000,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020	\$ 309.145.808,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

El saldo actual de la deuda del Municipio con corte a diciembre 31 de 2020, alcanza la cifra determinada de la siguiente manera:

DETALLE	CUANTÍA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 5.431.647.119,00
DESEMBOLSO AÑO 2020	\$ -
AMORTIZACIÓN AÑO 2020 (menos)	\$ 198.793.808,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 5.232.753.311,00

FUENTE: MATRIZ RESUMEN SALDO DEUDA PÚBLICA. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

2.2.1.1 Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas Atlántico vigencia fiscal 2020

El artículo 364 de la constitución política, dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, la ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación del ahorro operacional.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos los indicadores provistos por la ley para calcular el nivel de endeudamiento son: Intereses de la deuda sobre el ahorro operacional y el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

1. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo.
2. El segundo indicador considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

Con la publicación de este documento el ministerio de hacienda y crédito público, la dirección general de apoyo fiscal busca facilitar a las autoridades de las entidades territoriales y las instituciones financieras, entidades prestamistas y la pública en general, en el manejo de los instrumentos dispuestos por la ley 358 de 1997 para el análisis de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales. Así como los lineamientos para la elaboración del plan de desempeño cuando haya lugar a ellos.

Es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo y de orientación general.

En consecuencia, corresponde a las entidades prestamistas y a las autoridades territoriales precisar el contenido específico de los instrumentos aquí señalados de acuerdo con las características particulares y el nivel de endeudamiento que registra cada entidad territorial.

Este límite al servicio de la deuda permite estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía municipal de **Santo Tomas** Atlántico, verificando el cumplimiento de la ley 358 de 1997.

Para ello se verifico que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2020 no superen el 40% del ahorro operacional.

2.1.1.1 AHORRO OPERACIONAL.

Para el cálculo del ahorro operacional contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$F_x (A.D = I.C - G.F - T)$$

A.D= Ahorro Operacional

I.C = Ingresos Corrientes

G.F= Gastos de Funcionamiento

T= Transferencias por otras entidades.

El ahorro operacional de alcaldía municipal de **Santo Tomas** Atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Ahorro Operacional	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	Transferencias por otras entidades.
\$ 1.162.389,00	\$ 3.119.527,00	\$ 1.866.692,00	\$ 90.446,00
FUENTE: CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/03			

Así las cosas, con el fin de calcular el porcentaje de **capacidad de pago**, este debe ser elevado porcentualmente contemplado en la norma se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Fx (C.P = In.P Y C / AD)$$

C.P = Capacidad de Pago

A.D= Ahorro Operacional

In.P Y C = Intereses Causados y Pagados en la vigencia

La **capacidad de pago** de La Gobernación atlántico durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

Capacidad de Pago	Intereses Causados y Pagados en la vigencia	Ahorro Operacional
9%	\$ 110.352	\$ 1.162.389,00
FUENTE: CALCULO EQUIPO DE TRABAJO		

Como se aprecia la capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4.

2.3 ALCALDIAS MUNICIPALES QUE NO RINDIERON INFORMACION PARA LA VIGENIA FISCAL 2020.

2.3.1. Alcaldía Municipal de Manatí Atlántico Vigencia fiscal 2020- NO RINDIO

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **MANATI** Atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$736.000.000 de pesos, de los cuales la Entidad, no ha reportado ante la Contraloría General del Departamento los movimientos de las obligaciones financieras que esta incumpliendo la responsabilidad.

2.3.2 Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico Vigencia fiscal 2020 – NO RINDIO.

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Sabanalarga** Atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$357.056.216 de pesos, de los cuales la Entidad, no ha reportado ante la Contraloría General del Departamento los movimientos de las obligaciones financieras que esta incumpliendo la responsabilidad.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.3.3 Alcaldía Municipal de Santa Lucía Atlántico Vigencia fiscal 2020 NO RINDIO

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Santa Lucía** Atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$477.917.969 de pesos, de los cuales la Entidad, no ha reportado ante la Contraloría General del Departamento los movimientos de las obligaciones financieras que esta incumpliendo la responsabilidad

2.3.4 Alcaldía Municipal de Tubará Atlántico Vigencia fiscal 2020 –NO RINDIO

Al cierre del año 2020 la alcaldía municipal de **Tubará** Atlántico cuenta con un endeudamiento financiero por el orden de \$1.950.000.000 de pesos, de los cuales la Entidad, no ha reportado ante la Contraloría General del Departamento los movimientos de las obligaciones financieras que esta incumpliendo la responsabilidad

2.4 MUNICIPIO SIN DEUDA PÚBLICA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020.

2.4.1 Alcaldía Municipal de Piojó Atlántico Vigencia fiscal 2020

El suscrito Contralor Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

Que el municipio de Piojó Atlántico identificado con NIT: 800094457-7 no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda pública en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

2.4.2 Alcaldía municipal de Suan Atlántico Vigencia fiscal 2020

El suscrito Contralor Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

Que el municipio de Suan Atlántico identificado con NIT: 890116159-0 no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda pública en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

2.4.3 Alcaldía Municipal de Ponedera Atlántico Vigencia fiscal 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El suscrito Contralor Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

Que el municipio de Ponedera Atlántico identificado con NIT: 890116278-9 no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda publica en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

2.4.4 Alcaldía municipal de Puerto Colombia Atlántico Vigencia fiscal 2020

El suscrito contralor departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

El municipio de Puerto Colombia atlántico, identificado con NIT: 890116278-9 no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda publica en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

2.4.5 Alcaldía Municipal de Usiacurí Atlántico Vigencia fiscal 2020

El suscrito Contralor Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y ordenanzas.

Certifica

El municipio de Puerto Colombia atlántico, identificado con NIT: 800094378-3 no tiene obligaciones pendientes con entidades financieras ni crediticias por concepto de deuda publica en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia